



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fundamento en los artículos 1. 3 fracción V, 6 párrafo primero, 28, 29 fracción I, 30 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor; así como en los numerales 1, 30 fracción XIX, 30 Bis fracción I, II y XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-AG-003/2026, POR EL QUE SE DA A CONOCER AL SUJETO OBLIGADO DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, SE REALIZARÁ EN EL APARTADO DE SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la sesión del cinco de diciembre de dos mil veinticinco, el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdo CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025 instruyó a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para que a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública realizara las adecuaciones necesarias en la Plataforma Nacional de Transparencia para incorporar los campos de captura previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y sus Anexos.

SEGUNDO.- Que el módulo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que se ha venido utilizando para la carga de la información desde ejercicios anteriores y que fue recepcionado por la Secretaría, corresponde a una versión antigua (legada), cuyo diseño técnico en algunos casos no permite incorporar de forma ordenada y completa la información que se genera de acuerdo a las reformas aplicadas al marco legal y a los Lineamientos vigentes, aunado a lo anterior no permite la debida atención a las necesidades actuales de operación.

TERCERO.- Que la Dirección General de Plataforma para la Integridad y Transparencia, adscrita a la Unidad de Innovación de la Gestión Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, desarrolló e implementó un nuevo software en la Plataforma Nacional de Transparencia llamado Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), con el propósito de habilitar la captura de acuerdo a los

Calix

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lineamientos vigentes, con la finalidad de facilitar su operación por las Autoridades Garantes y el Sujeto Obligado.

CUARTO.- Con la finalidad de que el proceso de la carga de la información trimestral del ejercicio 2026, se realice de manera ordenada, esta Autoridad Garante y Sujeto Obligado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el día once de marzo de esta anualidad, participaron en la Primera Jornada de Capacitación virtual sobre el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), que llevo a cabo la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, en la que presentó el software Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), con el objetivo de instruir la asignación de los formatos vigentes que corresponde a los Lineamientos actuales conforme a las cargas de obligaciones del Sujeto Obligado para el primer trimestre del ejercicio 2026; así mismo el día veinticinco de marzo de esta anualidad, esta Autoridad Garante participo en la reunión virtual convocada por Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual tuvo como fin de definir debido a la transición y uso del nuevo sistema POT, el apartado bien de SIPO o POT, en el que se harán las cargas de obligaciones del primer trimestre del ejercicio 2026.

QUINTO.- En atención al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) fue puesto a disposición para todas y todos los usuarios a partir del nueve de marzo de la presente anualidad, sin embargo fue a partir del veintitrés de marzo de dos mil veintiséis que se permitió el registro o alta de los formatos vinculados con las obligaciones de transparencia especificas previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ahora bien la transición, uso y manejo del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), de acuerdo al tiempo establecido de implementación y aplicación ha presentado un desafío crítico para esta Autoridad Garante para el desarrollo de las capacitaciones al Sujeto Obligado, esto en virtud de que los documento rectores (Lineamientos Técnicos Generales, Tablas de Aplicabilidad y Lineamientos Estatales, formatos de obligaciones especificas, entre otros) son la herramienta técnica entre la Ley, la operación real en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y el acceso a la información de la ciudadanía.

SEXTO.- Que una de las prioridades de esta Autoridad Garante, consistente en desarrollar conocimientos y habilidades técnicas al sujeto obligado de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, de acuerdo al nuevo marco normativo, los nuevos lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Estatales, con la finalidad de que la información que publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sea veraz, confiable, oportuna, además de que cumpla con el derecho humano del acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Que es necesario que los documentos rectores se encuentren definidos y publicados, a fin de estar en condiciones de realizar un proceso formativo para el Sujeto Obligado, con el fin de que cuente con las herramientas necesarias para el uso operativo de nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). Por lo que, esta Autoridad Gante prevé que por el momento no se cuenta con las condiciones óptimas en cuanto a medio normativo legal y el conocimiento en el uso operativo del nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), para realizar la carga de obligaciones del primer trimestre del ejercicio 2026, en virtud de que su implementación requiere de la elaboración e integración de formatos, difusión y capacitación, siendo es necesaria la existencia de Lineamientos Estatales que regulen la creación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

CONSIDERANDO

1.- Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía de conformidad en el artículo 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Tabasco.

2.- Que el Órgano Interno de Control asumirá las funciones de Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y será responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que para el ejercicio y desempeño de las atribuciones que les otorga la Ley de Transparencia Estatal, tendrá la naturaleza jurídica, adscripción y estructura administrativa que se establezca en sus respectivos reglamentos interiores o análogos o acuerdos de carácter general, en el ámbito de sus respectivas competencias de conformidad en el artículo 28 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 fracción XIX, 30 bis del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Tabasco, adicional a las atribuciones previstas en el numeral 183 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; así como por lo previsto en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

3.- Que conforme al artículo 30 fracción XIX, 30 bis fracción I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control como a Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información a todas las personas y vigilar en el ámbito de su

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

competencia, el debido cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, por parte del Sujeto Obligado en términos de la normatividad aplicable.

4.- Aunado a lo anterior, es facultad del Órgano Interno de Control como a Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, interpretar, en el ámbito de sus atribuciones, los ordenamientos que resulten aplicables, derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Tabasco y los demás ordenamientos que les resulten aplicables, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 bis fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Tabasco.

5.- Por cuanto hace a lo establecido por el artículo 3 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y acorde a lo previsto por los artículos 20, 21 fracciones V, VI, IX, X, XII y XIII, así como 22 de la referida norma, el sujeto obligado deberá transparentar y garantizar el acceso a la información documentada en su poder, y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la misma ley.

6.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el numeral 91 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, es responsabilidad de la Autoridad Garante del Tribunal de Justicia Administrativa, garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

7.- De acuerdo a las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, el Sujeto Obligado podrá a disposición del público y mantendrá actualizada en los respectivos medios electrónicos, las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

El Sujeto Obligado de manera fundada y motivada, deberá informar a esta Autoridad Garante en materia de transparencia y acceso a la información pública, las fracciones que le resulten aplicables, para efectos de llevar a cabo la validación respectiva, con la finalidad de realizar su adecuada



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

integración en la Tabla de Aplicabilidad y realizar la creación de los formatos en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia.

8.- Que la validación se realizará por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, quien de acuerdo a sus funciones procurara la homogeneidad y estandarización de la información mediante los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, emitidos por el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, aplicables a partir de la fecha en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Unidad de Innovación de la Gestión Pública, emitiera el aviso para dar a conocer que las actualizaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontrarían disponibles para que las Autoridades Garantes y Sujeto Obligado dieran cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9.- Que aunado a lo anterior, conforme a las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, este Sujeto Obligado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo el proceso de validación conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los lineamientos que al efecto se emitan por el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Tabasco, actividad que se encuentra en proceso de integración derivado de los tiempos de liberación de los formatos en el POT, para publicar y actualizar las Obligaciones de Transparencia común y específicas.

10.- Que con el fin de realizar una transición segura, conforme a lo establecido en las normatividades de transparencia y garantizar el derecho al acceso a la información pública, al tratarse de una atribución del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, homologar y expedir las Tablas de Aplicabilidad, documento que enlista las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, que corresponden al Sujeto Obligado del Tribunal de Justicia Administrativa y en virtud de las observaciones y los impedimentos para realizar la carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia, es competencia de esta Autoridad Garante coadyuvar y coordinarse con dicho Instituto para efectos de generar la Tabla de Aplicabilidad correspondiente al Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto y al encontrarse en proceso los nuevos lineamientos estatales, este Órgano Interno de Control en calidad de Autoridad Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer al Sujeto Obligado de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que la carga de obligaciones de transparencia, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2026, se realizará en el módulo Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) con las tablas de aplicabilidad expedidas mediante el Acuerdo Número "ACDO/ITPET/005/2025, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO INCLUYENDO SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPÓNDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2025." Publicado el uno de octubre de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8668, Suplemento G, hasta en tanto el Sujeto Obligado reciba la capacitación a los nuevos lineamientos y al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

SEGUNDO.- Que la carga de obligaciones al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), se realizara hasta en tanto se expidan los nuevos lineamientos estatales en los que se actualicen o se homologuen las obligaciones de transparencia comunes y específicas, por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor, a partir de la fecha de aprobación por la persona Titular de la Autoridad Garante en materia de transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como dentro del microsítio del Órgano Interno de Control en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TABASCO**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNADA EN LA XI SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINICINCO DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD.

LIC. GABRIELA SANTOS RUIZ

ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO **TJA-OIC-AG-003/2026**, POR EL QUE SE DA A CONOCER AL SUJETO OBLIGADO DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, SE REALIZARÁ EN EL APARTADO DE SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).